

Núm. 64.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 28 de Mayo de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 75.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Habiendo sido licenciado por haber cumplido su condena en el presidio peninsular de esta Ciudad Pedro Martín, hijo de Sergio y de María Candelas Pesadas, natural de Bustillo, en la Provincia de Zamora, á quien le fué expedida su licencia, señalada con el número 1075, y resultando haberse perdido dicho documento, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia procuren adquirir noticia del mismo, y que en caso de obtenerla remitan dicho documento al Comandante del mismo presidio peninsular de esta Capital. Valladolid 25 de Mayo de 1842. — El Intendente G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Circular pidiendo un estado de los Puentes que haya en los caminos provinciales y municipales.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La Dirección general de Caminos con fecha 17 del corriente me dirige la siguiente circular.

„Siendo muy conveniente que en esta Dirección general se tenga un conocimiento exacto de todos los Puentes que existen construidos en los caminos provinciales y municipales, del estado en que se hallan y reparaciones que necesitan, incluyo á V. S. el adjunto modelo para que con arreglo á él se sirva mandar se remita á esta Dirección una relacion circunstanciada de todos ellos, con los demas datos que en sus respectivas columnas se expresan, no dudando del celo de V. S. por el mejor servicio nacional que contribuirá en cuanto esté de su parte á que se active su formacion y remision con toda la exactitud posible.”

Al insertar en el Boletín oficial de esta Provincia la preinserta circular con el modelo que la acompaña, he creido conveniente prevenir á los Ayuntamientos constitucionales de la misma en cuya demarcacion haya Puentes de los que se designan, que en el término preciso de quince días remitan á este Gobierno político un estado igual al expresado modelo, procurando llenar sus casillas con la mayor claridad y distincion, poniendo ademas las notas y observaciones que se reclaman, y contestando negativamente donde no los hubiere. Valladolid 23 de Mayo de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid.

Para el dia 28 del corriente y siguientes está acordado se vendan en el almacén de la Aduana de esta Capital, desde las cuatro de la tarde en adelante, géneros de diferentes clases declarados de comiso en varias causas seguidas en dicha Subdelegacion contra distintas personas; advirtiéndose que los expresados géneros se venderán á la menuda. Asimismo está acordado se subasten en el indicado dia 28, 29 y 30 diferentes géneros de algodón á calidad de exportarse al extranjero en el término y bajo las garantías que se señalen. Las personas que gusten interesarse en la compra de unos y otros géneros acudan los dias citados al indicado Almacén, ó antes á la Escribanía de Rentas en donde se les enterará y admitirá las proposiciones siendo arregladas. Valladolid 25 de Mayo de 1842. — Lorenzo Perabeles. — El Escribano, Felipe Cabrejas.

Don Francisco Nard, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de la Capellanía fundada en la Parroquial Iglesia de San Cucufat del pueblo de Villardefrades por Antonia Madruga, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado, pues si así lo hicieren les oiré y administraré justicia. Dado en la Mota á 19 de Mayo de 1842. = Francisco Nard. = Por mandado de su Señoría, Manuel García.

Don Francisco Nard, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la Capellanía fundada en la Parroquial Iglesia de San Miguel de la villa de Pedrosa del Rey por Bernardino Santos, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado, pues si así lo hiciesen les oiré y administraré justicia. Dado en la Mota á 19 de Mayo de 1842. = Francisco Nard. = Por mandado de su Señoría, Manuel García.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su Partido.

Por el presente cito y llamo á Andres Dulon, de nación francés, de oficio curtidor de suelas, que en el año próximo pasado se hallaba trabajando en las tenerías de esta Ciudad, para que en el preciso término de diez dias se presente en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á celebrar un careo en la causa que estoy instruyendo contra Martin Elorga por los golpes dados á Julian Besa, apercebido que de no presentarse en dicho término dictaré la providencia que corresponda en justicia. Dado en Valladolid á 23 de Mayo de 1842. = Calero. = Por acuerdo de su Señoría, Tomás de Sarratea.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Anuncio de arrendamiento.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de varias fincas rústicas procedentes del Clero Secular que se anunciaron en el Boletín oficial de 19 de Abril último, el Señor Intendente, por decreto de ayer, se ha servido acordar se anuncie nuevo remate con baja de la cuarta parte de los tipos respectivos, para el cual se señala el Domingo 5 de Junio próximo hora de once á

doce de su mañana en los estrados de la Intendencia ante su Señoría, el Contador del ramo, mi asistencia y Escribano del ramo.

Un pedazo de tierra de 6 obradas, término de la Overuela, que fue de los Curas de Fuensaldaña, que labra Mariano Foronda por el nuevo tipo de $1\frac{1}{2}$ fanega de trigo y cebada anualmente.

Un soto que fue de la Iglesia de dicho pueblo, por renta anual de 19 rs.

Otro soto pequeño que fue del Curato del mismo pueblo, por renta anual de $56\frac{1}{2}$ rs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dichos arriendos, acudan al parage señalado en el dia y hora citada. Valladolid 25 de Mayo de 1842. = Agustin Teijon.

Ventas de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias del próximo mes de Junio y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 3 de diez á once de su mañana.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de Ruiz Hernandez, señalada con el núm. 6, que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de la misma, y consta de piso principal, segundo y solana; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 316 pies cuadrados, tasada en 1,424 rs.

Id. de once á doce de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Ruiz Hernandez, señalada con el núm. 10, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de bodégon, piso natural, principal, segundo y tercero; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 396 pies cuadrados, tasada en 2,316 rs.

Id. de doce á una de la tarde.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Ruiz Hernandez, señalada con el núm. 17, que perteneció al citado Cabildo Catedral; consta de piso natural, principal, segundo y solana; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 494 pies cuadrados, tasada en 3,564 rs.

Id. de una á dos de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Solana ó Parras, señalada con el núm. 14, que perteneció al expresado Cabildo Catedral; consta de piso natural con pozo de aguas dulces, pisos primero, segundo, tercero y solana; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 665 pies cuadrados, tasada en 5,320 rs.

Dia 5 de diez á once de su mañana.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Solana ó Parras, señalada con el núm. 9, que perte-

neció al Cabildo Catedral de esta Ciudad; consta de piso natural, primero, segundo, tercero y solana; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden $1,012\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 6,831 rs.

Id. de once á doce de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Esgueva, señalada con el número 11, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, primero, segundo y tercero; su figura la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 434 pies cuadrados, tasada en 1,736 rs.

Id. de doce á una de su tarde.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Sierpe, señalada con el núm. 3, que perteneció al propio Cabildo Catedral, y consta de una bodega con 5 cubas en mediano estado con arcos de madera, excepto una que tiene dos de hierro; piso natural, entresuelo en la parte interior, principal, segundo y solana; su figura la de un polígono irregular de 8 lados en que se comprenden 3,983 pies cuadrados, de los cuales 599 corresponden á un corral, y un patio con pozo, tasada en 20,915 rs. Esta casa se ha declarado de mayor cuantía, y por consecuencia el precio en que se remate se ha de pagar en 5 plazos anuales en los efectos consignados en el artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre último.

Id. de una á dos de id.

Unas cocheras sitas en esta Ciudad, calle de la Redecilla, contiguas á la casa núm. 17, que pertenecieron al mismo Cabildo Catedral, las cuales se hallan deterioradas en sus tejados, constando solo de piso natural, y su figura es la de un trapecio en que están comprendidos 1,296 pies cuadrados de superficie, tasadas en 1,620 rs.

Cuyas casas y cocheras se hallan libres de todo gravámen, y sus remates tendrán efecto los días y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la Ley é Instrucción de 2 y 15 de Setiembre último, con arreglo á las cuales se han declarado de menor cuantía todas las citadas casas, excepto la de la calle de la Sierpe, y por lo mismo el precio en que las mismas y las cocheras se rematen se ha de satisfacer á dinero metálico en veinte plazos anuales. Valladolid 17 de Mayo de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

ANUNCIOS.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Rioseco. = Habiendo desaparecido de esta Ciudad un caballo de 3 años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro alfombrado de gris, y deserrado de los pies, propio de Don Juan Mancebo, Nacional de caballería de este Escuadron, espero que V. S. disponga se comunique á las Justicias de los pueblos de la Provincia por el Boletín, para que si le en-

uentran en su término ó tienen de él alguna noticia se sirvan comunicármelo sin dilacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco 22 de Mayo de 1842 = Antonino García. = Señor Gefé político de la Provincia de Valladolid.

Insértese. = El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja. = Direccion local. = Venciendo en fin de Junio próximo los arriendos de los molinos situados sobre las aguas del Canal en las Exclusas 8.^a, 13 y 14, se señala para el nuevo remate el dia 19 del mismo mes á las once de la mañana; en el cual tendrá efecto igualmente la subasta en renta del molino de la Exclusa 15, que en la actualidad se halla sin arrendar. El acto se celebrará en esta Ciudad y casa de las oficinas de la Direccion local, calle del Salvador núm. 1.^o

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 23 de Mayo de 1842. = Miguel de Imáz.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja. = Direccion local. = La Empresa ha determinado contratar la saca y desbaste de ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pies cúbicos de sillería de corte, y ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta de mampostería que han de emplearse en la construccion de puentes de paso y acueductos del Canal de Campos en la línea desde Fuentes de Nava á Rioseco, debiendo ser los primeros en piezas del tamaño y proporciones acostumbradas en tales obras. A este fin se señala el remate para el dia 26 de Junio próximo á las once de la mañana, el cual se celebrará en esta Ciudad y casa de las oficinas de la Direccion local de la Empresa, calle del Salvador núm. 1.^o, en donde se hallarán de manifiesto las condiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 24 de Mayo de 1842. = El Coronel Director, Miguel de Imáz.

Se halla vacante la Escuela primaria elemental de Matilla de los Caños, partido de la Mota, cuyo número de vecinos consta de 42, su dotacion nuevamente arreglada es la de 1,100 rs. vn. mínimum establecido por el Reglamento vigente, 150 rs. por retribucion de los niños en proporcion á sus clases pagados por sus padres ó tutores y distribuidos por el Maestro, ambas cantidades cobradas por tercios, el mínimum por el Ayuntamiento de sus fondos ó por repartimiento vecinal cobrado por el mismo, casa libre correspondiente para habitar él y su familia, local suficiente para el establecimiento, y un cuarto cada niño de ambos sexos los Sábados de cada semana. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento, francas de porte, y su provision se verificará en el dia 15 del próximo mes de Junio.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 28 de Mayo de 1842.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Continúa la Relacion general de las fincas Urbanas que pertenecieron al Clero Secular, Cofradías, Hermitas, Santuarios &c, que radican en esta Provincia, con expresion del número, clase, Corporacion á que pertenecieron, su situacion, y renta anual, en cumplimiento de lo mandado por S. A. el Regente del Reino en órden de 26 de Febrero último, circulada por la Direccion general del ramo en 10 de Marzo del corriente año.

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion á que perteneció.	Su situacion.	Renta.	Cargas á que están afectas y á favor de quien.
			<i>Viloria.</i>		
543	La Cilla.	A la fábrica.	Viloria.	"	
544	Una casa.	Beneficio Curado.	Calle ancha.	"	
545	Idem.	Cofradía de la Cruz.	En el pueblo.	"	
			<i>Rábano.</i>		
546	Un lagar y panera.	A la Iglesia.	Calle de la Fragua.	25	Estas fincas con las demas rústicas y censos de la Iglesia están afectas á un censo de 500 rs. de réditos anuales á favor de la Universidad de Valladolid.
547	Otro lagar.	Idem.	A los Lagares.	25	
548	Mitad de un palomar y cerca.	Al Beneficio de la Iglesia.	Casco del pueblo.	"	
549	Mitad de un palomar inútil y mitad de una cerca.	Al Beneficio que goza D. José Arranz.	Idem.	"	
550	Una casa.	Capellanía que disfruta D. Juan la Torre.	Calle Real.	70	
551	Un lagar.	Idem.	A los Lagares.	37	
			<i>Torre Esgueva.</i>		
552	Un colmenar.	Obra pia de San Antonio.	Prado de San Juan.	350	Esta finca con las demas de la fundacion están afectas á un censo de 240 rs. anuales al Maestro Escuelas.
			<i>Alaejos.</i>		
553	Un pajar con corral arruinado.	Comunidad Eclesiástica de la Parroquial de Santa María.	Calle de Carranza.	60	

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion á que perteneció.	Su situacion.	Renta.	Cargas á que están afectas y á favor de quien.
554	Una panera	A la fabrica de la Iglesia de Santa Maria.	Calle de Zabacos.	300	
555	Otra id.	Al Cabildo Catedral de Salamanca.	Idem.	"	
556	Una bodega con bastos.	Idem.	Idem. <i>Medina del Campo.</i>	"	
557	Una casa.	Al Beneficio de la Iglesia de San Martin.	Calle de San Martin.	96	38 rs. al Marques de Inicio.
558	Otra id.	Fábrica de la Iglesia de Santa María del Castillo.	Plazuela del Pan.	240	44 rs. al Vínculo de Velarde.
559	Otra id.	A la Colegiata de Medina.	Calle de Salamanca.	"	
560	Otra id.	Idem.	Calle de Carpintería.	"	
561	Casa panera	Idem.	Calle de San Martin.	"	
562	Una casa.	Al Beneficio de la Iglesia Parroquial de Santo Tomás.	Calle de Valladolid. <i>Castroñuño.</i>	"	
563	2 terceras partes de un lagar.	A la fábrica.	Tras de la Iglesia. <i>Carpio.</i>	"	
564	Una panera llamada cilla.	A la Iglesia.	Al Palacio. <i>Pueblo del Campo.</i>	"	
565	Una panera ó cilla.	A la fábrica.	Calle de la Iglesia. <i>Brahojos.</i>	"	
566	Una panera	A la Iglesia.	Plaza de la Constitucion. <i>Dueñas de Medina del Campo.</i>	"	
567	Una casa.	A la Iglesia Parroquial.	Calle Real. <i>La Seca.</i>	"	
568	Una casa.	A la fábrica de la Iglesia Parroquial.	Calle nueva núm. 13.	80	
569	Una bodega	Idem.	Idem	600	
570	Otra casa.	Idem.	Calle de Serrada núm. 42.	120	
571	Una cilla ó panera.	Idem.	Calle de la Plaza.	"	
572	Habitacion baja de dicha cilla.	Idem.	Idem.	160	

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion a que perteneció.	Su situación.	Renta.	Cargas á que están afectas y á favor de quien.
			<i>Nava del Rey.</i>		
573	Una casilla.	Cofradía de la Vera-Cruz.	Calle de Trabancos.	60	
			<i>Pozal de Gallinas.</i>		
574	Una casa.	Al Curato.	Barrio de Arriba núm. 13.	»	
575	Una bodega con sus bastos.	A la Iglesia.	Barrio Alto.	80	
576	Una casa.	Capellanía de Varea.	Calle de los Mejorados.	80	
577	Una sala.	Idem.	Barrio de Arriba.	3..26	
578	Un pajar.	Idem.	Calle del Puchero.	3	
579	Un lagar.	Idem.	Idem.	6..20	
			<i>Villaverde.</i>		
580	Una panera	Fábrica de la Iglesia.	En la Plaza.	»	
			<i>Castrejon.</i>		
581	Una panera para cilla.	A la fábrica de la Iglesia.	Se ignora.	»	
			<i>Bobadilla del Campo.</i>		
582	Una panera ó cilla.	A la Iglesia.	Calle de los Molinos.	»	
			<i>Torrecilla de la Orden.</i>		
583	Una casa ruinoso.	Capellanía vacante titulada de Puertas.	Calle del Lobo.	»	
			<i>Rubi de Bracamonte.</i>		
584	Una panera	A la fábrica.	En lo alto de la Iglesia.	»	
585	Otra idem cilla.	Idem.	A las cuatro Calles.	»	
			<i>Rueda.</i>		
586	Una cilla.	A la fábrica y beneficios	En el casco del pueblo.	»	
			<i>Fresno el Viejo.</i>		
587	Una panera	A la fábrica.	Calle Larga.	84	
			<i>Gomeznarro.</i>		
588	Una panera	A la Iglesia.	Unida á la Iglesia.	»	
			<i>Moraleja de las Panaderas.</i>		
589	Unas patieras para cilla.	A la Iglesia.	En el casco.	»	

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporación á que perteneció.	Su situación.	Renta.	Cargas á que están afectas y á favor de quien.
590	Un lagar y una panera y la cilla.	A la Iglesia Parroquial.	<i>Lomo Viejo.</i> En el casco. <i>Serrada.</i>	»	»
591	Una cilla.	A la fábrica de la Iglesia.	Calle del Rollo. <i>San Ramon de la Hornija.</i>	40	»
592	Una panera	A la fábrica.	Calle de la Iglesia. <i>Siete Iglesias.</i>	»	»
593	Una panera	A la fábrica.	Al Cementerio.	»	»
594	2 hornos de hacer cal.	Cofradía de Animas.	Inmediatos á la Villa. <i>Velascálvaro.</i>	»	»
595	Una panera ó cilla.	A la fábrica.	Calle de Cantarranas. <i>Tordesillas.</i>	»	»
596	Una casa.	A la Iglesia de S. Antolin.	<i>Tordesillas.</i>	40	»
597	Un quinón de Aceñas.	Cofradía de la Santa Vera-Cruz.	Márgenes del Rio Duero.	240	»
598	Una casa.	A la fábrica de San Antolin.	Calle de San Pedro.	80	»
599	Una casa pequeña.	A la hermita de San Vicente.	Contigua á la Hermita.	»	»
600	Una panera	A la Parroquial de Sta. María.	<i>Tordesillas.</i> <i>Villasexmir.</i>	»	»
601	Una casa.	Cofradía de Sta. Cruz.	Calle Real. <i>Villalar.</i>	80	»
602	Una panera	A la Iglesia.	Calle del Oro.	»	»
603	Un lagar de mano.	Idem.	Plaza Pública. <i>Velilla.</i>	»	»
604	2 Paneras.	A la fábrica.	Inmediato á la Iglesia. <i>Marzales.</i>	3 fs de trigo.	»
605	Una panera	A la fábrica.	En el casco de la Villa.	»	»

(Se continuará.)